



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

# TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

PARA LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS EN EL TEATRO ADOLFO MEJÍA CON OCASIÓN AL DESARROLLO DE UNA AGENDA ARTÍSTICA PARA EL GOCE Y DISFRUTE CULTURAL DE LA CIUDADANÍA CARTAGENERA

[convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co)



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

**CONVOCATORIA “TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024” PARA LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS EN EL TEATRO ADOLFO MEJÍA CON OCASIÓN AL DESARROLLO DE UNA AGENDA ARTÍSTICA PARA EL GOCE Y DISFRUTE CULTURAL DE LA CIUDADANÍA CARTAGENERA**

**OBJETO:** Seleccionar puestas en escena artísticas en las áreas de música, teatro, danza, literatura, cine y artes plásticas; como premio en homenaje a artistas cartageneros que han contribuido con su trayectoria, producción y obra al desarrollo artístico y cultural de la ciudad; logrando en su conjunto promover una agenda permanente en el Teatro Adolfo Mejía.

El libre acceso a la cultura y el goce de las artes constituye un derecho fundamental y una necesidad básica para el ser humano; es por ello por lo que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC en el marco de sus objetivos misionales, trabaja para que el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía de Cartagena, se garanticen tanto en lo urbano como en la ruralidad. En esa medida apoya a los trabajadores y las trabajadoras de las distintas áreas artísticas y culturales en sus procesos de formación, investigación, creación, producción y circulación a través de iniciativas pedagógicas y de convocatorias transparentes, accesibles e inclusivas. Por ello busca garantizar la dignificación del ejercicio del quehacer cultural a través de planes y políticas que respondan a las necesidades del sector.

## 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a artistas, creadores y gestores culturales que viven y trabajan en Cartagena, a participar en la convocatoria **“TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024”** con el propósito de desarrollar puestas en escena artísticas en música, teatro, danza, cine y artes plásticas, representativos del folclor del Caribe, así como grupos teatrales afro contemporáneos y los productores audiovisuales, interesados en formar parte de la programación de eventos de circulación en torno a una temporada de teatro que tendrá lugar en el Teatro Adolfo Mejía de la ciudad de Cartagena. Así mismo, se busca brindar reconocimiento a personas, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como música, artes visuales, artes escénicas, creación de contenidos, enseñanza de las artes y la gestión cultural, entre otras; en ese sentido pretende honrar la dedicación de creadoras/es, investigadoras/es, gestoras/es y maestras/os -entre otros- en la preservación, consolidación, innovación y apertura del campo artístico y cultural en el Distrito

Para ello, el IPCC presenta una oferta de “Circulación de obra en espacio escénico de orden público” para las distintas modalidades artísticas.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), para lo cual el participante debe dirigirse al link: [convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias](http://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias) y participa ingresando al formulario de inscripción en línea en donde podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

**NOTA 1: Los y las participantes que resulten beneficiarios NO recibirán estímulos económicos por parte del Teatro Adolfo Mejía. El IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.**

**NOTA 2: Se permite a los ganadores vender bonos de apoyo para las presentaciones. Los ingresos generados por la venta de los bonos de apoyo serán propiedad de los ganadores y podrán ser utilizados a su discreción para apoyar sus proyectos artísticos.**



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

## TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

### 2. MODALIDADES ARTÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN

Tiene como propósito fortalecer la vocación del Teatro Adolfo Mejía como un espacio de promoción y circulación de puestas en escena de los artistas locales, promoviendo el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales, robusteciendo sus capacidades, iniciativas e ideas, formando nuevos públicos, que hagan parte del fortalecimiento del tejido social y la salvaguardia del patrimonio inmaterial de la ciudad. hacemos tributo al Maestro Adolfo Mejía y a su obra, a partir del reconocimiento a la trayectoria de gestores culturales y artistas de Cartagena, que, como el Maestro, han contribuido al cultivo de las artes y el enriquecimiento del acervo cultural regional y nacional

Las modalidades de la convocatoria de “**TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024**” son:

- **BECAS DE CIRCULACIÓN:** Facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos culminados y agentes del sector en espacios físicos o virtuales.

#### 2.1. MODALIDADES BECAS DE CIRCULACIÓN

##### 2.1.1. BECA DE CIRCULACIÓN TEATRO

Línea del estímulo	LÍNEA DE CIRCULACIÓN	
<b>Cantidad</b>	7 fechas	
	Descripción	Cantidad
<b>Categorías</b>	<b>1. Montaje escénico de pequeño y mediano formato.</b> Con la participación mínima de 3 artistas en escena. Duración: Entre 20 y 30 minutos	3 fechas
	<b>2. Montaje escénico de gran formato.</b> Con la participación mínima de 6 artistas en escena. Duración: Entre 30 y 45 minutos	2 fechas
	<b>3. Teatro Unipersonal:</b> Con la participación mínima de 6 artistas en escena. Duración: Entre 30 y 45 minutos.	2 fechas
<b>Dirigido a</b>	Artistas y grupos del área teatro con experiencia comprobada de más de 3 años.	

Esta modalidad busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de la circulación de obras o contenidos (teatro, títeres, circo, cuentería, pantomima, clown y magia) para la apropiación escénica del Teatro Adolfo Mejía por los artistas escénicos locales, generando la base para una agenda cultural permanente.



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

# TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



### 2.1.2. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN DE MÚSICA

Línea del estímulo	LÍNEA DE CIRCULACIÓN	
Cantidad	12 fechas	
	Descripción	Cantidad
<b>Categorías</b>	1. Tropical: De 7 a 12 integrantes. Duración: 25 minutos. - Salsa/ Orquesta. - Fusión latina - Cubano - Merengue	2 fechas
	2. Folclor: De 6 a 10 integrantes. Duración: 20 minutos. - Cumbia (Bullerengue, cambio, fandango, chandé). - Vallenato (tradicional, nueva ola, fusión).	3 fechas
	3. Alternativa/JAZZ: De 5 a 8 integrantes. Duración: 25 minutos - Pop. - Pop/Rock - Indie - Bolero pop - Rythm & blues - Electropop - Latinjazz - Jazz moderno/modal - Jazz Fusión.	3 fechas
	4. Urbano: 4 a 8 integrantes. Duración: 25 minutos. - Champeta - Souk - Afrobeat - R&B - Dembow - Calipso - Hip hop - Reggaeton - Pop urbano	2 fechas
	5. Instrumental: 4 a 8 integrantes. Duración: 25 minutos. - Cuartetos - Quintetos - Sextetos - Octetos - Banda experimental instrumental.	1 fechas
	6. Instrumental: 10 integrante en adelante. Duración: 25 minutos Orquesta sinfónica de cámara.	1 fechas
<b>Dirigido a</b>	Artistas y/o colectivos artísticos en el área de la música con experiencia mínimo 3 años de experiencia comprobada	



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

### TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



Desde esta modalidad, se busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de la circulación de obras musicales para generar la apropiación del espacio escénico del Teatro Adolfo Mejía por los artistas del área de la música, generando la base para una agenda permanente.

**NOTA 3:** Se enfatiza tener en cuenta que para la postulación artistas y grupos de artistas urbanos, se deben postular propuestas que utilicen banda en vivo para sus shows con mínimo 5 integrantes en la banda musical incluyendo el DJ o beatmaker.

#### 2.1.3. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN DE DANZA

Línea del estímulo:	LÍNEA DE CIRCULACIÓN	
Cantidad	7 fechas	
	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Categorías:</b>	<b>1. Montaje danza de mediano formato.</b> Con la participación mínima de 10 artistas en escena, más los músicos en caso de tener atmósfera sonora en vivo. Duración: Entre 31 y 45 minutos	3 fechas
	<b>2. Montaje danza pequeño formato.</b> Con la participación mínima de 8 artistas en escena, más los músicos en caso de tener atmósfera sonora en vivo. Duración: Entre 15 y 30 minutos	4 fechas
<b>Dirigido a</b>	Artistas y grupos de artistas del área de la danza con mínimo de 3 años de experiencia comprobada.	

Con esta modalidad se busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de la circulación de grupos de danza para la apropiación del teatro Adolfo Mejía por los artistas escénicos locales, generando la base para una agenda permanente.

- **Montaje danza de mediano formato:** Pueden participar agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, Ballet folclórico, baile popular afro caribeño y tropical. Danzas representativas de la cultura Hip Hop. Danza Contemporánea y Danza afro contemporáneo, infantil (con el debido consentimiento de su padres y madres y bajo la representatividad de un mayor de edad idóneo) juvenil y adultos.
- **Montaje danza pequeño formato:** Pueden participar agrupaciones, colectivos, grupos constituidos o compañías de Danza tradicional, además, agrupaciones de danza de instituciones educativas del distrito, universidades y colectivos de poblaciones de especial protección que ejecuten repertorio artístico en danza tradicional representativa del folclor afrocolombiano, ballet folclórico, baile popular afro caribeño y tropical. Danzas representativas de la cultura Hip Hop. Danza Contemporánea y Danza afro contemporáneo, infantil (con el debido consentimiento de su padres y madres y bajo la representatividad de un mayor de edad idóneo) juvenil y adultos.



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



## 2.1.4. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN DE CINE / AUDIOVISUALES

<b>Línea del estímulo</b>	LÍNEA DE CIRCULACIÓN	
<b>Cantidad</b>	6 fechas	
	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Categorías:</b>	Obras audiovisuales locales Género: Documental	3 fechas
	Obras audiovisuales locales Género: Ficción	3 fechas
<b>Dirigido a</b>	Productores y realizadores audiovisuales locales, que tengan cortometrajes producidos a partir del año 2018.	

Esta modalidad busca fortalecer las prácticas escénicas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de una (1) exhibición de cortometrajes producidos en la ciudad que hayan sido finalizados entre enero de 2018 y mayo de 2023; que estén listos para proyectarse en el Teatro Adolfo Mejía.

Para efectos de la presente convocatoria, el cortometraje define una producción audiovisual con duración entre 5 y 15 minutos.

**NOTA 4:** Los participantes seleccionados deben entregar un archivo digital de calidad para lograr su exhibición.

**NOTA 5:** Los ganadores de la convocatoria “PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023” no pueden presentar su postulación a la presente convocatoria (2024), con el mismo proyecto ganador.

## 2.1.5. MODALIDAD BECA DE CIRCULACIÓN ARTES PLÁSTICAS

<b>Línea del estímulo</b>	LÍNEA DE CIRCULACIÓN	
<b>Cantidad</b>	2 ciclos	
	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Categorías:</b>	EXPOSICIÓN COLECTIVA espacio para el arte local.	1 ciclo
	EXPOSICIÓN intervención unipersonal de área galería museo.	1 ciclo
<b>Dirigido a</b>	Artistas plásticos profesionales o autodidacta; con al menos dos (2) años de experiencia comprobables.	

Esta modalidad tiene como propósito fortalecer las prácticas artísticas incluyentes en el distrito de Cartagena, a través de exhibición de obras producidas por artistas plásticos de la ciudad, listas para ser presentadas en el Teatro Adolfo Mejía.

**Modalidades:** Escultura, pintura, performance, video arte, grabado, dibujo, y cerámica.

Los artistas plásticos se harán cargo del montaje y desmontaje de sus obras, y rotulación de cada pieza.



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

# TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

### ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

#### 2.2. MODALIDADES DANZA, ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, CINE Y ARTES PLÁSTICAS.

- **Personas naturales** (a título individual) Artistas mayores de 18 años con trayectoria comprobada o convalidada por los consejos de áreas artísticas. con trabajo de escena adelantado.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años con trayectoria escénica comprobada o convalidada por los consejos de áreas artísticas, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria “PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE”, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.
- **Personas jurídicas:** Legalmente constituidas en Colombia, con domicilio en la ciudad de Cartagena o con trayectoria demostrada en la ciudad y cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar experiencia e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales.

### REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

#### 2.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

##### 2.3.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS MODALIDADES DANZA, ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA, CINE Y ARTES PLÁSTICAS,

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Los documentos requeridos son:

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.
- Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*).
- Un (1) enlace de video con una muestra de la presentación artística a realizar de mínimo 3 minutos (ver nota 3).
- Portafolio del proponente: Hoja de vida con soportes de la trayectoria y experiencia, incluyendo reconocimientos, premios, publicaciones, página web, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, entre otros. (Para efectos de la experiencia los soportes de trayectoria deben estar a nombre de la persona que se inscribe; en caso de GRUPOS CONSTITUIDOS, los soportes deben corresponder a la sumatoria de la experiencia de cada una de las personas que conforman el grupo constituido que se inscribe). En formato PDF.

**NOTA 6:** Los videos solicitados deben ser recientes, realizados en 2023, de buena calidad, con buen sonido, y deben subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox, u otra sin



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo que, por ser documentos no subsanables, serán causal de rechazo.

**NOTA 7:** Los cortometrajes de la modalidad **CINE / AUDIOVISUALES**, deben ser producidos entre 2018 y mayo de 2023; que estén listos para proyectarse en el Teatro Adolfo Mejía.

## 2.4 DOCUMENTOS ADICIONALES

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanables**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, contando con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos.

### a. Persona Natural

- RUT con fecha de impresión 2024
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (*Anexo 2*), firmado por la persona natural.
- Declaración Juramentada de Residencia y Vecindad (*Anexo 3*).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección (opcional).
- Estar inscrito en la base de datos SOY CULTURA

### b. Grupos constituidos

- RUT del representante del grupo, con fecha de impresión 2024
- Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes para grupos (*Anexo 4*), firmado por el representante y todos los integrantes del grupo.
- Declaración Juramentada de Residencia y Vecindad (*Anexo 3*) del representante del grupo.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, del representante y de todos los integrantes del grupo.



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

# TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

- Formato de conformación de grupo constituido (Anexo 5)
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección de alguno de sus integrantes (opcional).
- Estar inscrito en la base de datos SOY CULTURA

### c. Personas jurídicas

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la organización postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2023. / Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento.
- Documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- RUT de la organización postulante con fecha de impresión 2024
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 6), firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale la calidad de población de especial protección de alguno de sus integrantes (opcional).

**NOTA 8:** Una vez cerrada la convocatoria “TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024”, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

### 3. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designó una terna de jurados externos por cada modalidad, que incluirán artistas, gestores culturales, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector cultural, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC.



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



## 4. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### 4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsane los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

**NOTA 9:** Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co). **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

### 4.2. EVALUACIÓN

Por cada modalidad, los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados debe diligenciar una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo de acuerdo a los resultados que sean entregados por el comité evaluador, el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes de cada modalidad serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate y se procederá a resolver aplicando los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Portafolio del proponente.
- 2) Calidad artística y formato escénico
- 3) Creatividad / innovación.

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha del registro de inscripción en la presente convocatoria.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar máximo una (1) propuesta en la presente convocatoria. En el evento en que presente más de una (1) propuesta, en una o varias modalidades, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a un grupo o una persona jurídica.

En caso de que no se inscriba ningún participante, o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta las modalidades artísticas que no se logren adjudicar por las razones mencionadas.

De igual forma, en caso de que una modalidad quede desierta o no se otorguen la totalidad de los



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

## TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



estímulos asignados, quedará a consideración del Comité Evaluador otorgar los recursos no asignados teniendo en cuenta las propuestas de otras modalidades, siempre y cuando se consideren los mayores puntajes que se encuentren por encima del mínimo establecido y se respeten los montos asignados.

### 4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE TEATRO, MÚSICA, DANZA Y ARTES PLÁSTICAS.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
<b>Coherencia</b>	Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual de la propuesta. (Relación y conexión de los objetivos con las actividades y los resultados de la propuesta)	15
<b>Creatividad / Innovación</b>	Relación entre la propuesta creativa y los medios técnicos para desarrollarla. Originalidad y el sentido de novedad (obras y propuestas que en su contenido y relación con los públicos propongan nuevas formas, narrativas, estéticas y lenguajes propios)	15
<b>Portafolio del proponente</b>	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	15
<b>Calidad artística y formato escénico</b>	Indumentaria: vestuario y parafernalia en relación con la propuesta presentada.	15
	Escenografía y escenotécnicas: iluminación, sonido, efectos	10
	Puesta en escena (Nivel técnico y capacidad de ejecución), estructura coreográfica y definición planimétrica	15
	Acompañamiento musical: (Música en vivo: 10 puntos y en caso de música pregrabada 5 puntos).	10
<b>Población de especial protección<sup>1</sup>.</b>	Presenta certificación de una organización de base adscrita a la Secretaría del Interior de Cartagena que avale su calidad de población de especial protección.	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

**NOTA 10:** Respecto a la valoración del criterio **Portafolio del proponente**, la valoración de la calidad de los soportes de trayectoria y experiencia del solicitante junto a la sumatoria del número de años acreditados en la creación, realización o divulgación de proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
<b>Portafolio del proponente</b>	De 0 meses hasta 3 años	Hasta 5
	Entre 4 y 5 años	De 5 a 8
	Entre 6 y 8 años	De 8 a 12
	De 8 años en adelante	De 12 a 15

#### 4.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CINE/AUDIOVISUAL



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



Criterios	Descripción	Puntaje máximo
<b>Historia</b>	Claridad y creatividad en el argumento y la forma de ser narrado y organizado.	20
<b>Ritmo</b>	Montaje y fluidez del cortometraje.	15
<b>Actuación (Ficción).</b>	Calidad de interpretación de los personajes.	20
<b>Investigación (Documental)</b>	Calidad y manejo de fuentes de la información.	20
<b>Componentes estéticos de la imagen</b>	Iluminación, estética visual, fotografía, manejo de planos y encuadres, recursos de cámara.	20
<b>Música y componentes sonoros del corto</b>	Manejo de la música, efectos, aportes del sonido en la construcción de la historia.	15
<b>Portafolio del proponente</b>	Se valorarán los antecedentes de la propuesta, así como la trayectoria y la experiencia, tanto como los reconocimientos y premios del proponente.	10
	<b>Total</b>	<b>100</b>

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos. De acuerdo al género (Ficción o Documental), se clasifica la postulación de la producción para su evaluación, en este caso las propuestas de Ficción reciben hasta 20 puntos en el criterio “Actuación” o pueden recibir hasta 20 puntos en el criterio “Investigación” para las propuestas en la categoría de género Documental.

**NOTA 11:** Respecto a la valoración del criterio **Portafolio del proponente**, la valoración de la calidad de los soportes de trayectoria y experiencia del solicitante junto a la sumatoria del número de años acreditados en la creación, realización o divulgación de proyectos o procesos culturales, así:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
<b>Portafolio del proponente</b>	De 0 meses hasta 3 años	Hasta 3
	Entre 4 y 5 años	De 4 a 6
	Entre 6 y 8 años	De 7 a 8
	De 8 años en adelante	Hasta 10

<sup>1</sup> La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



## 5. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Jueves, 02 de mayo de 2024.
2. Fecha de cierre	Martes, 14 de mayo de 2024 a las 5:00pm.
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Miércoles, 15 de mayo de 2024.
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Viernes, 17 de mayo de 2024.
5. Etapa de subsanación	Desde el viernes 17 de mayo hasta el martes 21 de mayo a las 5:00pm.
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Miércoles, 21 de mayo de 2024.
7. Etapa de evaluación de las propuestas.	Del 21 al 28 de mayo de 2024.
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	28 de mayo de 2024.
<b>9. Fecha máxima de entrega de informe final de las propuestas ganadoras.</b>	<b>30 de noviembre de 2024</b>

**NOTA 12.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere **necesario** y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 13.** Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)

## 6. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Si el participante es ganador/a de un estímulo de la Convocatoria **“PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023”** y **presenta la misma propuesta ganadora**

**NOTA 14.** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

## 7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.



# CONVOCATORIA TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024



- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.
- Cualquiera de las personas naturales, jurídicas o grupos constituidos, que hayan resultado ganadores o beneficiarios en alguna de las convocatorias del IPCC realizadas durante 2023.
- Si el participante es ganador/a de un estímulo de la Convocatoria **“PUERTAS ABIERTAS AL TEATRO INCLUYENTE 2023”** y **presenta la misma propuesta ganadora**

**NOTA 15:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## 8. DEBERES DE LOS GANADORES MODALIDAD DANZA, TEATRO, MÚSICA, CINE Y ARTISTAS PLÁSTICOS:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Realizar la presentación del acto u obra artística en la fecha señalada por el IPCC durante el segundo semestre de 2024. El formato coreográfico y artístico debe ser pensado para una presentación en escena teniendo en cuenta las instalaciones del Teatro Adolfo Mejía.
- Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Realizar un (1) taller de capacitación para al menos 15 personas, que permita la sensibilización o la formación de público, y contribuya con el reconocimiento y valoración del arte, la cultura y el patrimonio locales, sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concierten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

## TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

- Atender a las visitas curatoriales de manera presencial, en la fecha y hora acordada con el profesional delegado del IPCC para tal fin, en las visitas deben participar el 100% del reparto artístico y del recurso humano que ejecuta la puesta en escena, obra o proyecto creativo con la que el proponente ganó la convocatoria. Debe tener indumentaria, parafernalia, escenografía, el formato de atmosfera sonora con el que se acompañará la puesta en escena sea música en vivo o pregrabada disponible durante esta visita.
- Las compañías, colectivos, y/o agrupaciones ganadoras de la convocatoria “TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024” deben tener disponibilidad para asistir en los horarios determinados por el equipo curatorial del IPCC en la fecha en la que se le asigne su presentación oficial y ensayos previos en el TAM. Las compañías, colectivos y / o agrupaciones deben estar con su reparto artístico (recurso humano), indumentarias, parafernalias, atmosfera sonora (pregrabada o músico en vivo) y/o escenografía completa, en la fecha y hora programada para el ensayo previo en el TAM, que incluye los aspectos generales de la presentación, pruebas de iluminación y sonido.
- Cada compañía, colectivo, y/o agrupación ganadora debe tener una persona responsable que se encargue de supervisar el ejercicio técnico relacionado con la atmosfera de iluminación, sonora y movimientos de tramoya, si así lo requiere su puesta en escena.

**NOTA 16:** Todas las y los ganadores de la convocatoria “TEMPORADA DEL TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024”, participaran de la socialización del cronograma de presentaciones inherente a la Agenda Permanente del Teatro, en virtud del cumplimiento del desarrollo de las puestas en escena en las fechas estipuladas y de los compromisos adquiridos, que son objeto de la presente convocatoria.

### 9. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con la inscripción en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena -IPCC para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

### 10. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea (es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de informes establecida en el documento bases de la convocatoria) del informe final de ejecución de los proyectos culturales comunitarios y de los estímulos de apoyos a las necesidades de las candidatas; podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Estas sanciones también serán aplicables a quienes incumplan el deber de suscripción y presentación en término de las pólizas solicitadas en el documento bases de la convocatoria.



# CONVOCATORIA

## TEMPORADA DEL

# TEATRO ADOLFO MEJÍA 2024

La no ejecución de la propuesta seleccionada, en los términos y plazos establecidos en el marco de la presente convocatoria, podrá dar lugar a la pérdida del estímulo y a la devolución del anticipo, en caso de haberse recibido.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

### 11. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles<sup>2</sup>. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

### 12. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.

### 13. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico. - [juridico@ipcc.gov.co](mailto:juridico@ipcc.gov.co)